

MANUAL

PROGRAMA CURRICULAR DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL DIRIGIDO A DEFENSORAS DE DDHH Y DEFENSORES/AS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

PROYECTO JUNTAS: "FORTALECIENDO CAPACIDADES DE ERRADICAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y TODAS FORMAS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, PROMOViendo LA CONSTRUCCIÓN DE REDES LOCALES DE ATENCIÓN, INCIDENCIA Y VEEDURÍA Y LA PROTECCIÓN DE LAS DEFENSORAS DE DDHH". No.
EIDHR/2017/393-513



PROYECTO JUNTAS:

“Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas formas de violación de los derechos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de ddhh”, EIDHR/2017 393-513



© Centro de Desarrollo Humano (CDH)

Colonia Matamoros, Circuito Gallegos, Calle Santander, casa # 2919
Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.
Correo: dirección@centrocdh.org
www.centrocdh.org

Elaborado por: Jessica Mariela Sánchez Paz, consultora

Equipo facilitador: Teresa López Andino, Coordinadora proyecto Juntas - CDH

Revisión: Adelina Vásquez, Directora Ejecutiva CDH.

Primera edición: Tegucigalpa, 2020

Diseño e ilustración: Karen Medina

Impresión:

Esta experiencia ha sido posible gracias a la facilitación del Centro de Desarrollo Humano (CDH). Se agradece a las redes de mujeres y redes juveniles, que fueron parte de la consulta para el diseño del presente material.

La realización, edición e impresión del PROGRAMA CURRICULAR DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL DIRIGIDO A DEFENSORAS DE DDHH Y DEFENSORES/AS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, ha sido posible en el marco del Proyecto Juntas: “Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas formas de violación de los derechos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de DDHH”, EIDHR/2017 393-513, financiado por la Comisión Europea.

El contenido del mismo es responsabilidad exclusiva de CDH y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.

PROGRAMA CURRICULAR DE FORMACIÓN EN INCIDENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL DIRIGIDO A DEFENSORAS DE DDHH Y DEFENSORES/AS DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES

Contenido

INTRODUCCION	4
1. MODULO 1: QUIEN ES Y QUE HACE UNA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS.....	6
1.1. ¿Qué dice la normativa nacional e internacional?	6
1.2. ¿Quién puede ser un defensor o defensora de derechos humanos?	6
1.3. ¿Qué hace una persona defensora de los derechos de las mujeres?	7
1.4. Guion metodológico Taller 1: Quién es y qué hace una persona defensora de derechos humanos.....	8
2. MODULO 2: LA COMUNICACIÓN SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE DEFENSORÍA.....	10
2.1. La comunicación social como herramienta de defensoría.....	10
2.2. Medios para la construcción de la ciudadanía.....	10
2.3. La libertad de expresión como derecho ciudadano	11
2.4. Mecanismos de protección.....	12
2.5. Guion metodológico Taller 2: La comunicación social como herramienta de defensoría	13
3. MODULO 3: USO CONSCIENTE Y RACIONAL DE LAS REDES SOCIALES	15
3.1. Uso y aplicación de las redes sociales en la sociedad actual.	15
3.2. Uso responsable de las redes sociales	16
3.3. El papel de las redes sociales en la lucha por los derechos de las mujeres	18
3.4. Guion metodológico Taller 3: Uso consciente y racional de las redes sociales.....	20
4. MODULO 4: ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS SOCIAL- DISEÑO DE CAMPAÑAS	22
4.1. ¿Qué es una campaña?	22
4.2. La comunicación en una campaña: Qué hacer y qué no hacer.....	23
4.3. La estrategia de comunicación.....	25
4.4. Guion metodológico Taller 4: Elaboración, producción y difusión de mensajes de interés social – diseño de campanas.....	28
5. MÓDULO 5: CÓMO IDENTIFICAR RIESGOS Y COMUNICAR ALERTAS	30
5.1. ¿Cómo identifico un riesgo para una persona defensora?.....	30
5.2. ¿Cuáles son los niveles de riesgo y cómo los califico?	31
5.3. Sobre la protección y la reparación	33
5.4. Declaración de alertas y modelo de denuncias.....	33
5.5. ¿Cómo presenté una denuncia?	34
5.6. Guión metodológico Taller 5: Cómo identificar riesgos y comunicar alertas.....	37

INTRODUCCION

El Centro de Desarrollo Humano CDH es una organización de sociedad civil, comprometida con la promoción de derechos humanos, asociados al desarrollo humano alternativo, integral y sostenible, que acompaña procesos de empoderamiento social, político, económico, ambiental y cultural, de actores locales y nacionales, con énfasis en juventud, mujeres y pueblos originarios, con perspectiva de movimiento social.

Con este propósito el CDH desarrolla acciones orientadas a promover el desarrollo humano de sectores menos favorecidos de la población hondureña (niños y niñas, jóvenes, mujeres, pueblos originarios, campesinos) que se ven afectados por violaciones a sus derechos humanos y/o que se encuentran en situaciones de riesgo, por acciones asociadas. Considerando este marco de referencia, el CDH en alianza con ProgettoMondo- MLAL (PMM) y la Asociación Calidad de Vida ACV, con el apoyo financiero de la Unión Europea ejecutan el Proyecto denominado JUNTAS: **"Fortaleciendo capacidades de erradicar la violencia de género y todas formas de violación de los derechos de las mujeres, promoviendo la construcción de redes locales de atención, incidencia y veeduría y la protección de las defensoras de DDHH"**. Ref. No. EIDHR/2017/393-513 CDH.

El proyecto en mención, se propuso alcanzar los siguientes resultados:

- 1) Fortalecer servicios locales de atención médica, psicológica, social y jurídica, que favorezcan la protección de mujeres y adolescentes campesinas e indígenas víctimas de violencia
- 2) Empoderar grupos organizados de mujeres rurales e indígenas, redes de la sociedad civil e instituciones públicas, y promover su coordinación, para la participación e incidencia en temas de protección de los derechos de las mujeres y prevención de la violencia de género
- 3) Reducido su nivel de exposición al riesgo, de defensoras de DDHH y activistas en pro de los derechos de las mujeres/adolescentes, su nivel de exposición al riesgo, y propiciar el acceso a sistemas de protección más eficaces y eficientes.

La cobertura del proyecto se extendió hacia 8 municipios de los departamentos de Choluteca (El Triunfo y Choluteca), Valle (Amapala y San Lorenzo); La Paz (Chinacla, Santa María, Santa Elena); e Intibucá (San Francisco de Opalaca).

El Proyecto desarrolló una intervención integral que involucra los distintos actores de los territorios de intervención, a nivel de instituciones públicas, privadas y de grupos de base organizados, para plantear estrategias eficaces de intervención e incidencia, compartidas y concertadas, dirigidas a reducir el fenómeno de la violencia de género, la exposición al riesgo de las defensoras de los DDHH y de igual forma brindar servicios de atención directa a mujeres víctimas de violencia, sensibilizando igualmente a la población en general y a grupos clave, en particular, en materia de prevención.

Con este fin, se consideró prioritario fortalecer las capacidades de los/las defensoras en el manejo de las herramientas de la comunicación social y de incidencia para la alerta y denuncia de casos de violaciones. Por esta razón el proyecto planteó el diseño e implementación de un programa de formación teórico y práctico en los temas de referencia, utilizando metodologías populares y técnicas de aprender/haciendo, dirigida a 30 jóvenes defensores de los DDHH, de los cuales el 50% son mujeres. De esta forma el manual comprenderá la siguiente temática:

- Introducción a los conceptos de defensoría de DDHH
- La comunicación social como herramienta de defensoría;
- Uso consciente y racional de las redes sociales;
- Elaboración, producción y difusión de mensajes de interés social;
- Cómo identificar riesgos y comunicar alertas;
- Diseño de conceptos para programas radiales orientados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, con énfasis en mujeres defensoras de DDHH, entre otros.

Es importante resaltar que el presente texto recoge y sintetiza bibliografía relativa a las comunicaciones sociales, medios de comunicación, redes sociales y modelos de campañas, de diferentes experiencias latinoamericanas, con enfoque en la defensa de los derechos humanos y de los derechos de las mujeres.

El Programa Curricular en Incidencia y Comunicación, enfocado en defensoría de derechos de las mujeres, indígenas, campesinas y desde la óptica de las juventudes, pretende ser una guía que una vez apropiada pueda ser replicada por los y las participantes, además de servir para el diseño de conceptos para programas radiales y de TV, orientados a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, con énfasis en mujeres defensoras de DDHH, entre otros.

1. MODULO 1: QUIEN ES Y QUE HACE UNA PERSONA DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS.

1.1. ¿Qué dice la normativa nacional e internacional?

La Declaración de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Naciones Unidas, incluye a toda persona que de forma individual o colectiva promueve y se esfuerza por la protección y derechos de otras personas, tanto a nivel nacional, como internacional. Toda persona puede ser un defensor y defensora de derechos humanos, por lo que debe ser protegida de ataques en su contra.

La persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano(s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

Los defensores abordan cualesquier problemas de derechos humanos, que pueden comprender desde las ejecuciones sumarias hasta la tortura, la detención y prisión arbitrarias, la mutilación genital de las mujeres, la discriminación, las cuestiones laborales, las expulsiones forzadas, el acceso a la atención sanitaria o los desechos tóxicos y su impacto en el medio ambiente. Los defensores actúan en favor de derechos humanos tan diversos como el derecho a la vida, la alimentación y el agua, el nivel más alto posible de salud, una vivienda adecuada, un nombre y una nacionalidad, la educación, la libertad de circulación y la no discriminación. Algunas veces defienden los derechos de categorías de personas, por ejemplo, los derechos de la mujer, el niño, los indígenas, los refugiados y desplazados internos, y de minorías nacionales, lingüísticas o sexuales¹.

Según la **Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Comunicadores, Periodistas y Operadores de Justicia** de Honduras, aprobada en el año 2015, en su artículo 1, plantea: "El Estado reconoce el derecho de toda persona, individual o colectivamente, a promover y procurar la promoción, protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales" reconociendo que "toda persona natural o jurídica tiene una importante función en la consolidación de la democracia, el fomento y el progreso de la sociedad y las instituciones, así como en la promoción de una cultura de derechos humanos".

1.2. ¿Quién puede ser un defensor o defensora de derechos humanos?

Pueden ser personas defensoras cualquier persona o grupos de personas que se esfuercen en promover los derechos humanos, desde organizaciones intergubernamentales asentadas en las mayores ciudades del mundo hasta individuos que trabajan en sus comunidades locales. Las personas defensoras pueden ser de cualquier género, tener distintas edades, proceder de cualquier parte del mundo y tener cualesquiera antecedentes profesionales o de otro tipo. Es importante observar, en particular, que los defensores de los derechos humanos no sólo desarrollan su actividad en ONG y

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

organizaciones intergubernamentales, sino que, en algunos casos, también pueden ser empleados del Estado, funcionarios públicos como garantes de los derechos o miembros del sector privado.

Sin embargo, lo que más caracteriza a un defensor de los derechos humanos no es su título o el nombre de la organización para la que trabaja sino el carácter de la actividad que desarrolla. No es necesario que la persona de que se trate sea conocida como “activista de los derechos humanos” o que trabaje en una organización cuyo nombre incluya las palabras “derechos humanos” para que pueda calificarse de defensora de los derechos humanos. Cabe decir lo mismo de las personas que realizan una labor de educación de las comunidades en relación con el VIH/SIDA, los defensores de los derechos de los pueblos indígenas, los ecologistas y los voluntarios del desarrollo, los cuales desempeñan una función decisiva de defensores de los derechos humanos.

A nivel nacional, en el año 2013 se aprobó la Primera Política Pública y Plan Nacional De Acción En Derechos Humanos, con vigencia hasta el 2022, en esta política se plantea la necesidad de crear un mecanismo de protección para los defensores y defensoras de derechos humanos. En este sentido se, aprueba en el año 2015, la **Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, comunicadores, periodistas y operadores de Justicia**, la cual define a una persona defensora como: “Toda persona que ejerza el derecho, individual o colectivamente, de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco del derecho nacional e internacional; entre estos se encuentran comprendidos los defensores del medio ambiente y conservadores de los recursos naturales” (De las definiciones. Artículo 5)

1.3. ¿Qué hace una persona defensora de los derechos de las mujeres?

Para empezar a hablar sobre el tema, debemos saber cuales son los derechos de las mujeres tanto a nivel nacional como internacional y seguro tendremos una lista larga, por lo que mencionaremos de forma general, los más importantes partiendo del reconocimiento que hace Naciones Unidas, diciendo en su constitución de 1948 que «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos» y que «*toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, [...] nacimiento o cualquier otra condición*».. Siguiendo esta declaración el movimiento feminista internacional logra que la Asamblea de la ONU declare el año 1975 como el Año Internacional de la Mujer, declarando posteriormente el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985). De esta época se derivan los Convenios y Acuerdos más importantes sobre derechos de las mujeres como la Conferencia de Beijing, La Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) o la Convención Belén Do Pará para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, entre otras, que fueron firmadas por muchas naciones a nivel mundial, incluyendo a Honduras. En nuestro país existe un marco nacional de leyes de protección a los derechos de las mujeres contra la violencia, tales como la Ley contra la Violencia Doméstica y sus reformas, la Ley de Igualdad de Oportunidades y una Política Nacional de la Mujer-II Plan de Igualdad de Igualdad y Equidad de Género (2010 – 2022)

Con base a lo anterior, podemos resumir algunos de los derechos de las mujeres, como los siguientes²:

- a. **Derecho a una vida libre de violencia:** en el ámbito privado, dentro de la familia y en los espacios públicos. Esto incluye una vida libre de violencia intrafamiliar, doméstica, sexual, física o patrimonial, entre otras.
- b. **Derecho a la salud:** incluyendo el derecho a ser informada y decidir sobre el cuerpo, así como la salud sexual y reproductiva.
- c. **Derecho a la participación política:** A ser escuchada, proponer y participar en diferentes espacios de poder y política pública en igualdad y equidad con sus pares varones.
- d. **Derecho a la libre expresión:** Expresando sus opiniones, sin ser descalificada, ni discriminada, presentando información objetiva y todo lo relacionado con lo subjetivo. Demandar información desagregada por sexo y de interés para las mujeres.
- e. **Derecho a la propiedad y a la tierra:** Las mujeres son la mayoría de la población de la humanidad, las mayores productoras de alimentos, con apenas un porcentaje del 10% de propiedad sobre la tierra que tienen y trabajan. En este sentido, se defiende el derecho a la tierra de forma personal o colectiva, así como el uso y acceso de los recursos y medios de producción en condiciones de igualdad con los hombres.
- f. **Derecho a la educación:** Es bien conocido que en algunas regiones del país y el mundo, se privilegia la educación de los niños varones frente a las niñas o en ciertos casos, las niñas además de ir a la escuela deben hacerse cargo de forma exclusiva de las tareas domésticas, situación que no pasa con sus hermanos varones.
- g. **Derecho al trabajo:** Que implica la no discriminación en el trabajo por estado de salud (incluyendo el embarazo) edad o raza, así como el derecho a ganar lo mismo que los compañeros varones por igual trabajo. La fórmula sería entonces “a igual salario-igual trabajo”. Por otra parte se deben garantizar espacios de trabajo libres de acoso y violencia sexual.

1.4. Guion metodológico: Taller 1: Quién es y qué hace una persona defensora de derechos humanos

Temas a trabajar:

- ¿Qué dice la normativa nacional e internacional?
- ¿Quién puede ser un defensor(a) de derechos humanos?
- ¿Qué hace una persona defensora de los derechos de las mujeres?

Duración:

- 2 horas virtuales.

Objetivo general del taller:

- Iniciar con una discusión sobre el papel de los y las defensoras de derechos humanos en Honduras.

² Compilación libre basada en la Política de la Mujer: II Plan de Igualdad y Equidad de Género 2010-2022. Honduras

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conocer a las participantes y sus expectativas de trabajo, generando un ambiente de cohesión grupal	15 minutos	Presentación de participantes.	Cada persona se presenta y menciona su nombre, procedencia y expectativa con respecto al taller. Con la presentación se nombra una cualidad que nos identifica.
¿Qué identifica a un defensor y a una defensora de derechos Humanos?	20 minutos	Pregunta inicial.	Desde la experiencia de las participantes se parte de las siguientes preguntas: • ¿Qué dice la gente que es un defensor o defensora de derechos humanos o de derechos de las mujeres? • ¿Qué pensamos nosotras de lo que dice la gente? • Si pudiéramos contestar a lo que dice la gente, ¿qué características podríamos decir que identifica a un o una defensora de derechos humanos? Se pide la aportación de 3 o 4 participantes por pregunta.
	10 minutos	Presentación dialogada.	Presentación sobre lo que dice la normativa nacional e internacional acerca de los que es un o una defensora de derecho humanos
Quiénes pueden ser un defensor o defensora de derechos humanos	30 minutos	Ver video https://www.youtube.com/watch?v=yUveeerGR7M o https://www.youtube.com/watch?v=wwHRwc8Twko	Dialogo sobre el video "Somos" • ¿Qué llama la atención del video? • ¿Que se defiende? • ¿Quién lo defiende?
	10 minutos	Presentación dialogada.	Presentación sobre quien puede ser un defensor o defensora de derechos humanos.
¿Qué hace una persona defensora de los derechos de las mujeres?	30 minutos	Ver video https://www.youtube.com/watch?v=OFYxVCATo1o	• ¿Qué le llamo la atención del video? • ¿Qué es lo más importante del video?
	20 minutos	Presentación dialogada	Presentación sobre los derechos de las mujeres

2. MODULO 2: LA COMUNICACIÓN SOCIAL COMO HERRAMIENTA DE DEFENSORÍA

2.1. La comunicación social como herramienta de defensoría

Desde la perspectiva de los derechos humanos, la comunicación juega un papel muy importante. A lo largo de la historia de la defensa de los derechos humanos y los derechos de las mujeres, se ha visto como los medios de comunicación tiene una fuerte influencia en apoyar o deslegitimar las causas de los defensores y defensoras de los derechos.

En este camino, en la defensa de los derechos humanos y derechos de las mujeres, las organizaciones han aprendido que los medios de comunicación no sólo pueden convertirse en una herramienta, sino en aliados de un trabajo mayor por la recuperación de los derechos humanos, principalmente en la construcción de la ciudadanía, promoción y defensa de los derechos de la población

Es importante resaltar que uno de los trabajos prioritarios de las organizaciones y comités comunitarios para la defensa de derechos humanos, es la comunicación e información, centrando en la atención a las víctimas. El objetivo no sólo es difundir los casos de las personas injustamente detenidas y promover campañas para la indemnización de sus familiares, sino también dar a conocer esta dolorosa situación para promover la sensibilidad de las personas en la búsqueda de la prevención de la violencia, el acceso a la justicia y en la promoción de los derechos. El desafío está en cómo incorporar nuevos instrumentos de comunicación que nos permitan generar mayor impacto y conciencia ciudadana en la opinión pública³.

2.2. Medios para la construcción de la ciudadanía⁴

Reivindicar el acceso a los medios y sistemas de comunicación como un derecho ciudadano significa considerarlos como servicios públicos, dotados de una función social significativa, y no como un negocio cualquiera. No olvidemos que la información que difunden los medios de comunicación puede contribuir a crear una vida social más sana, pacífica y democrática.

Los medios deben servir a la opinión pública para **recoger sus demandas, denuncias, opiniones, propuestas, pero también para aportar instrumentos que permitan construir una ciudadanía plena de derechos**. Deben, además, **promover la organización y movilización de la ciudadanía para la defensa y promoción de sus derechos**. Si la ciudadanía no reclama participar en los sistemas de comunicación y en los medios, es probable que su exclusión en la toma de decisiones sobre la vida del país sea mayor aún.

En ese sentido, los medios no pueden ser una caja de resonancia ni tampoco dedicarse sólo a la función de informar. Es necesario que **promuevan espacios para que los derechos sean conocidos y asumidos por la ciudadanía**. Así, el derecho a la comunicación se convierte en un elemento fundamental para garantizar la vitalidad de la democracia y la participación de toda la sociedad.

A veces, por el recargado activismo, los defensores de derechos humanos se convierten en simples transportadores de la información sin reflexionar sobre la responsabilidad que se tiene en la

³ Manual de Prensa para Activistas de Derechos Humanos. © 2002 / Asociación Pro Derechos Humanos, APRODEH. Página web: <http://www.aprodeh.org.pe>, e-mail: postmaster@aprodeh.org.pe PERU. Pág. 10

⁴ IBID. Pág. 11- 12

comunidad, en el movimiento o en la sociedad. Los medios ofrecen muchas ventajas para canalizar mensajes y movilizar a la sociedad. Se debe trascender este rol y lograr que los periodistas y los medios se involucren en las acciones de sensibilización y formación de conciencia.

Actualmente, hay un reconocimiento en la sociedad de la importancia de los medios, pero también una gran impotencia ciudadana para transformarlos. Nos quejamos de los contenidos que transmiten, pero... **¿qué hacemos para cambiarlos?**

Hay un público disconforme pero no sale de la protesta individual. Y es que hay poca conciencia ciudadana respecto a que la comunicación es un derecho, así como lo es el acceso a los medios y la vigilancia ciudadana sobre lo que ellos emiten. Ciudadanos/as bien informados pueden colaborar activamente en fortalecer la institucionalidad democrática en nuestro país. Corresponde al movimiento de derechos humanos difundir estas prácticas en una perspectiva de respeto pleno a los derechos humanos y a la recuperación plena de nuestra democracia.

Los medios deben ser un tema de debate público, no sólo son productores de información y entretenimiento, sino que además deben resolver asuntos de interés público.

2.3. La libertad de expresión como derecho ciudadano⁵

El derecho a la comunicación es un derecho humano. Está garantizado por varios dispositivos legales, constitucionales e instrumentos internacionales.

- En el ámbito internacional tenemos la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en su artículo 19 señala que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión.
- La Convención Americana de Derechos Humanos, en su artículo 13, referido a la Libertad de Pensamiento y de Expresión, dice que este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.
- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo IV, advierte que "toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, opinión, expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio".
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 19.1, indica que nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
- La Constitución de la República de Honduras emitida en 1982, bajo el Decreto 31-82, literalmente establece en el Título III. De las Declaraciones, Derechos y Garantías. Capítulo II. De los Derechos Individuales y en los artículos del 72 al 75, garantías y disposiciones especiales sobre la libertad de expresión, que en este ámbito se conocen como de la libre emisión del pensamiento. "Es libre la emisión del pensamiento por cualquier medio de difusión, sin previa censura. Son responsables ante la ley los que abusen de este derecho y aquellos que por medios directos o indirectos restrinjan o impidan la comunicación y circulación de ideas y opiniones. Artículo 72."

⁵ OP cit. Pág. 13 – 14

Es decir, el derecho a la comunicación consiste en tener acceso a los medios y que nuestra voz sea escuchada y reconocida. Que nuestra opinión se tome en cuenta no sólo es participar en los medios masivos. Implica que debemos promover nuestros propios medios grupales o locales. De esta manera, cooperamos a que la voz de las minorías sea respetada y reconocida.

El derecho a la comunicación también implica el derecho a la libertad de expresión y opinión. Es un derecho que corresponde a todos, no sólo a los comunicadores sociales. Toda la ciudadanía debe expresarse libremente mediante los medios de comunicación, el arte, la literatura, la música o cualquier otra expresión social, política, cultural o religiosa: plantones, banderas, instalaciones plásticas o marchas callejeras.

La libertad de prensa no es un derecho que sólo les corresponde a los periodistas sino también a la ciudadanía en general: es un derecho ciudadano que le permite expresarse libremente y que su voz sea escuchada para alcanzar capacidad de decisión.

Al buscar espacios en los medios de comunicación, para difundir las demandas de las organizaciones sociales y de cada uno de sus miembros, contribuimos a democratizar los medios. El derecho a la comunicación, entonces, se convierte en un elemento fundamental para garantizar la vitalidad de la democracia y la participación ciudadana.

2.4. Mecanismos de protección⁶

Frente a las amenazas o ataques a la libertad de expresión y opinión, existen mecanismos que debemos activar para denunciar tales hechos y recibir la inmediata intervención y solidaridad de diversas organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos.

En Honduras tenemos el Consejo de la Ley de Protección a defensores/as de derechos humanos, periodistas, comunicadores y operadores de justicia, dentro del cual se encuentra el Consejo de Protección a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos y Sociedad, el colegio de Periodistas de Honduras (CPH) y la Asociación Nacional de Periodistas (ANP).

Pero, si somos requeridos o nos detienen por participar en protestas callejeras, por ejemplo, en una marcha con el uso de pancartas y banderas como medios de expresión, serán otras las instituciones que velarán por nuestros derechos: las organizaciones de derechos humanos, la Secretaría de Derechos Humanos por medio del Consejo Nacional de Protección, el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el Ministerio Público a través de la Fiscalía para la Protección de los Defensores/as de Derechos Humanos (FEPRODH). Para tener acceso a estas instituciones se puede realizar de la siguiente forma:

- De manera presencial, para presentación de denuncias, alertas y/ o solicitud de protección.
- Por medio de llamada telefónica.

⁶ OP cit. Pág. 16 - 18

- Por medio de las páginas web de las instituciones públicas, quienes cuentan con formatos para tales procesos.
- Solicitando a los defensores y defensoras de derechos humanos de las comunidades el acompañamiento necesario.

En el ámbito internacional se puede pedir la intervención de diversas instituciones no gubernamentales: Reporteros sin Fronteras, Artículo 19, el Comité de Protección para Periodistas, entre otras. También a los mecanismos intergubernamentales como los Relatores de la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos, OEA, y las Naciones Unidas, ONU.

2.5. Guión metodológico: Taller 2: La comunicación social como herramienta de defensoría

Temas a trabajar:

- La comunicación social como herramienta de defensoría
- Medios para la construcción de la ciudadanía
- La libertad de expresión es un derecho ciudadano
- Mecanismos de protección

Duración:

- 2 horas virtuales.

Objetivo general del taller:

- Profundizar en cómo la comunicación social se ha convertido en una herramienta importante para la defensa de los derechos humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conocer a las participantes y sus expectativas de trabajo sobre el tema que se abordará	20 minutos	Presentación de participantes.	Se les pide a las participantes que digan su nombre y que mencionen el nombre de un programa de radio o televisión de su comunidad que le guste y / o que considere que brinda información importante para la comunidad.
La comunicación social como una herramienta para la defensoría	30 minutos	Preguntas generadoras	Desde la experiencia de las participantes se parte de las siguientes preguntas: • ¿Cuál es el papel de un medio de comunicación en las comunidades? • ¿Qué aspectos negativos podemos identificar en los medios de comunicación de nuestras comunidades? • ¿Cuál podría ser el apoyo que los medios de comunicación / programas específicos, podrías

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
			dar a la lucha de la defensa de los derechos humanos y de las mujeres? ¿Cómo podemos involucrar más los medios de comunicación/ programas en nuestra lucha por la defensa de los derechos humanos.?
Medios para la construcción de la ciudadanía	40 minutos	Ejercicio con la cámara de nuestro teléfono o computadora "MI ESPACIO"	- Cada una de las participantes, abre su cámara y enfoca el espacio donde está en el momento del taller, sin describir verbalmente la escena. - Las otras compañeras deben poner atención y describir luego el espacio que las compañeras compartieron. - Se puede hacer una rueda de presentación de las escenas tomadas por las cámaras y luego las compañeras describen o que ven al fondo. La dinámica busca resaltar el tema de la imagen y lo que trasmite. Así, como la interpretación que se pueda dar cada una de las imágenes presentadas. Las imágenes permiten construir una idea, un concepto.
	40 minutos	Presentación dialogada	Se abordan los temas de La comunicación social como herramienta de defensoría. Su papel e importancia. - Medios para la construcción de la ciudadanía. ¿para qué sirven los medios de comunicación? - La libertad de expresión es un derecho ciudadano. El derecho a la comunicación también implica el derecho a la libertad de expresión y opinión - Mecanismos de protección. Ante que instancias podemos acudir si se sufren amenazas y ataques a la libertad de expresión.

3. MODULO 3: USO CONSCIENTE Y RACIONAL DE LAS REDES SOCIALES

En el marco de la defensa de los derechos humanos y de las mujeres, las redes sociales se han convertido en una herramienta importante de divulgación y posicionamiento de temas relevantes a la prevención, protección y denuncia de casos, así como, al seguimiento a temas relevantes en la defensoría comunitaria. Por ello es importante tener en cuenta lo siguiente:

3.1. Uso y aplicación de las redes sociales en la sociedad actual.

Actualmente, la tecnología ha posibilitado la creación de círculos sociales en el ciberespacio, donde las personas están interconectadas, e interactúan entre sí, en una forma de convivencia diaria de las personas como el de amistad, profesión, defensa de derechos, comercios, entre otros.

Internet es un entorno virtual, el cual se ha consolidado como uno de los medios de transmisión de datos e información más importantes y más utilizados a nivel mundial, donde las y los usuarios pueden publicar y compartir contenidos multimedia, jugar en línea con amigos/as, personas conocidas o desconocidas, recabar información, intercambiar ideas, conocimientos, opiniones, trabajar en equipo a distancia y un largo etcétera, que hacen de su uso y aplicación una fuente interminable de posibilidades.

Las redes sociales se han convertido en un fenómeno cada vez más presente y relevante ante la necesidad de crear relaciones de intercambio, tanto en el ámbito personal, profesional y de negocios.

Actualmente el uso y aplicación de las redes sociales son de mayor impacto por el masivo uso de los llamados Smart Phones, aparatos de última generación que tienen la característica de ser computadoras personales ultra portátiles, por las cuales el acceso a internet es mucho más sencillo y por lo tanto da la facilidad de acceder con mayor eficacia y frecuencia a las redes sociales, las cuales han ido evolucionando a través del tiempo, llegando a ser la revolución de la comunicación e intercambio de información.

Una utilización racional y coherente de las redes sociales implica un progreso personal, profesional, científico y de aprendizaje. El uso abusivo de las redes sociales desemboca en un comportamiento de dependencia que, además, puede inducir de una forma latente a otras adicciones asociadas con estas redes o con el ciberespacio.

La relevancia que adquieren hoy en día las redes sociales en la sociedad actual es tal que, por tan solo pertenecer a una red social en muchos casos, ha dejado de ser una opción de diversión destinada al tiempo libre para convertirse en una obligación, una necesidad para poder estar en contacto con las personas conocidas. Además se sabe que la población crea un tipo de dependencia al hacer uso de estas redes que las define como *"micro mensajes que son lanzados sin pausa alguna y nos ofrecen una capacidad de distracción que es casi adictiva"*.

Existen varios tipos de redes sociales:

- Redes sociales genéricas: Son las más numerosas y conocidas. Las más extendidas son Facebook, WhatsApp, Instagram, Google+ y Twitter.
- Redes sociales profesionales: Sus miembros están relacionados laboralmente. Pueden servir para conectar compañeros o para la búsqueda de trabajo. Las más conocidas son LinkedIn, Xingú y Viadeo.
- Redes sociales verticales o temáticas: Están basadas en un tema concreto. Pueden relacionar personas con el mismo hobby, la misma actividad o el mismo rol. Las más famosas son Flickr, Pinterest y YouTube.

En los últimos años han aparecido diversas redes sociales. El objetivo de cada red social es que las personas se puedan comunicar, informar y divertirse sin importar las grandes distancias. Sin embargo, algunas personas no se dan cuenta que están cayendo en una gran dependencia a las redes, por estar pendiente de las distintas cuentas en la web así como Facebook, twitter, Instagram, YouTube, WhatsApp entre otras, las cuales hacen que el individuo se aísle de todo su entorno social, claro está que a través del chat puede comunicarse, pero esto no es totalmente adecuado para el desarrollo social de una persona.

Respecto a los beneficios que se tiene con el uso de las redes sociales, se puede advertir una serie de bondades que ayudan a los usuarios en la conexión con personas estén donde estén, permite relacionarse con varias personas a la vez, además existen nuevas formas de compartir la cultura relación o amistad a través de una red social, asimismo mejorar las relaciones entre gente de distintos países, por otra parte, aprender todo sobre alguna temática, estar informado de los acontecimientos, hacer negocios, hacer uso de juegos, entretenimiento y diversión, además de la facilidad de acceso a tiendas o negocios donde se puede hacer pedidos de productos de entrega inmediata o también para atención al cliente.

Un uso responsable y moderado de estas redes sociales hace que el manejo de las mismas sea una grata experiencia para las personas usuarias. Ya que puede ser una herramienta muy útil para la sociedad, brindando eficazmente un servicio público que va innovando nuevos y mejores servicios, que incluso sobrepasan las expectativas de los clientes y dando la satisfacción de comunicación requerida por la sociedad.

3.2. Uso responsable de las redes sociales ⁷

Las tecnologías de la información y la comunicación han hecho nuestra vida más fácil, brindan oportunidades y abren canales de comunicación que en el pasado parecían imposibles. Actualmente, comunicarse con familiares o amistades en otras partes del mundo de manera instantánea es posible

⁷ Uso Responsable de las Redes Sociales. Centro de Prevención del Delito Estado de México @CPDedomex, 2016. Revista, pensamiento libre. <https://www.revistapensamientolibre.com/single-post/2016/08/31/Uso-Responsable-de-las-Redes-Sociales>

gracias a las redes sociales. Desde el envío del primer correo electrónico allá por 1971, hasta los “likes” y “retweets” que se han convertido en palabras recurrentes del lenguaje cotidiano, las redes sociales se han vuelto parte fundamental de la interacción de los seres humanos, no importa su edad o nacionalidad.

En sus inicios, las redes sociales como Facebook o Twitter eran utilizadas para compartir información y puntos de vista sobre temas o sucesos de actualidad, además de contactar amigos y familiares en otros lugares del país o del mundo.

Aunque son conocidas y utilizadas por una gran parte de la población, sin embargo, la mayoría de los usuarios desconocen o ignoran los riesgos que conlleva el uso inadecuado de estos medios. Principalmente a manos de aquellas personas que hacen uso de las redes sociales con fines delictivos y de invasión a la privacidad.

Las niñas/niños y mujeres son el grupo poblacional más vulnerable ante la exposición de contenido inadecuado, como ciber bullying o incluso acoso sexual. Pueden caer en enlaces disfrazados con contenidos atractivos: un ejemplo de ello es, engañar a los menores para obtener información sobre su domicilio, hábitos, lugares que frecuenta, e inclusive imágenes de carácter sexual para posteriormente ser víctimas de algún delito. Con mensajes conteniendo ataques violentos (muchas veces sexuales) contra las mujeres.

Es por ello que es importante tener en cuenta:

- Reconocer la importancia de mantener sus datos personales o los de su familia en privado.
- Identificar el valor de la privacidad, tanto propia como de otras personas,
- No es necesario publicar fotos y videos de su día a día
- Reconocer que el respeto a los demás es indispensable para una sana convivencia, incluso en el mundo virtual, ya que el trolling (término utilizado para compartir información errónea e incoherente, burlarse, hacer bromas de mal gusto, o simplemente insultar a usuarios de redes o personas sin motivo aparente) se ha convertido en una práctica común en redes sociales, canales de streaming y páginas de interés.
- Aprender sobre las redes y su uso, debido a que resulta imprescindible para la protección de las mujeres y de los menores.
- El uso de internet se ha convertido en una fuente obligada para el conocimiento y el esparcimiento. En ocasiones resulta necesario en los aspectos laboral y escolar, por lo cual debemos tomar precauciones para evitar ser víctimas de algún fraude o extorsión, suplantación de identidad, malware (virus) u otros riesgos existentes.
- En cuanto a redes sociales, mientras menos información personal publiquemos menor será el riesgo de sufrir alguna agresión, invasión o dificultad. No es vital que la gente tenga conocimiento de los intereses o de las actividades que realizamos. Tener más o menos amigos/as

o seguidores que alguien, no refleja lo interesante o sociable que puede ser una persona, por lo cual debemos contener nuestros impulsos por publicar fotografías de vacaciones, fiestas, trabajo o familiares; y así evitar tener una segunda vida en internet.

- Conocer la configuración sobre la privacidad y aplicar cambios en esta apartado evitará que nos relacionemos con desconocidos, que nos etiqueten en fotos que no deseamos, que nos vinculen con asociaciones, cultos o actividades que no son de nuestro interés, que personas ajenas lean o utilicen nuestra información y la aprovechen de manera malintencionada, o algo tan simple como evitar que las apps de juegos publiquen contenido sin permiso.
- Recordemos que las redes sociales son simplemente extensiones o aplicaciones creadas para comunicarnos de manera más fácil, no deben absorber nuestra vida ni cambiar nuestros hábitos. Usarlas de manera responsable mantendrá la armonía en nuestra vida cotidiana.

3.3. El papel de las redes sociales en la lucha por los derechos de las mujeres⁸

¿Es posible crear una relación cercana entre redes sociales y derechos de las mujeres? La evidencia demuestra que sí y el resultado nos beneficia a todas.

En los últimos años, las redes sociales han adquirido una importancia sin precedentes dentro de nuestra vida diaria; esto se debe, en gran medida, a la movilidad y comodidad que aportan los teléfonos inteligentes y a la destreza digital que cada vez más personas están adquiriendo.

Además de mantener activa nuestra relación con amigos y familiares, las redes sociales han demostrado ser un excelente medio para la movilización de información y contenido de diversa índole. Por ejemplo, muchas personas utilizan las redes sociales para seguir cuentas de noticias y enterarse de lo último que acontece en el mundo; otras suelen realizar compras y adquirir servicios; y algunas más las utilizan para realizar denuncias ciudadanas en contra de situaciones específicas, en cuyo caso el ciudadano deja de tener un papel pasivo y se convierte en el actor principal para compartir la información de primera mano a una audiencia mundial.

Así, la explosión de los medios sociales y el uso significativo de las nuevas tecnologías por parte de las mujeres puede ser una importante oportunidad para comunicar cuestiones relacionadas a los derechos de la mujer y la igualdad de género, tanto para la formulación de nuevas políticas públicas como para atraer la atención de los medios.

El reto consiste en utilizar los medios para combatir la discriminación, promover la lucha contra los estereotipos de género y sensibilizar sobre cuestiones de derechos y no violencia hacia la mujer, tarea que no es nada sencilla. Sin embargo, hoy más que nunca, existen personas que están en condiciones

⁸ Nasheli Escobar, <https://hipertextual.com/2016/01/redes-sociales-e-igualdad-de-genero>

de ejercer su derecho a la libertad de opinión y de expresión sin interferencia y de buscar, recibir y difundir información e ideas gracias a los medios de comunicación social.

Las redes sociales han demostrado ser una herramienta poderosa para movilizar acciones a favor de la lucha por los derechos de las mujeres.

Plataformas como Youtube, Facebook, Twitter e Instagram han permitido que los activistas de todo el mundo puedan transmitir eventos en línea y en directo a una audiencia global. Así, las cuestiones locales se convierten en preocupaciones globales y los activistas locales se conectan con los ciudadanos de todo el mundo.

El aumento de blogueras y mujeres líderes de opinión en Internet, han ayudado enormemente a atraer a una generación de activistas mucho más jóvenes, quienes representan un público objetivo clave en la lucha contra los estereotipos establecidos para alcanzar la igualdad de género.

Son muchos los casos de éxito en torno a movilizaciones sociales que comienzan como pequeñas denuncias en redes sociales. Incluso, ya existen muchos sitios especializados respecto a este tema, en el que cualquier persona puede participar para sumarse a estos movimientos.

En este sentido y para fortalecer la participación política en línea de las mujeres, la OECD (Organización para la Economía Cooperación y Desarrollo) recomienda tres estrategias efectivas para hacer escuchar la voz de las mujeres.

- Capacitar a las mujeres para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación y los medios sociales. Garantizar la igualdad de acceso y uso de las nuevas tecnologías es fundamental para promover la participación efectiva e informada dentro de los medios de comunicación social. Los y las activistas experimentadas también pueden ayudar compartiendo su conocimiento acerca de los medios estratégicos para organizar una campaña en línea (por ejemplo, el uso de hashtags, el monitoreo de impacto, la identificación de los destinatarios y el desarrollo de mensajería) y así optimizar el uso de los medios de comunicación social entre las mujeres.
- Aumentar la capacidad de las mujeres para participar en la toma de decisiones. El aumento del liderazgo femenino en las organizaciones de medios de comunicación y en los procesos de toma de decisiones puede ayudar al éxito de las campañas de promoción en línea centradas en promover los derechos de las mujeres.
- Involucrar a los y las protagonistas de diferentes sectores, incluidas las redes de mujeres, los medios de información tradicionales y los hombres que trabajan masculinidades, entre otros. Las campañas sociales deben aprovechar y colaborar con los movimientos locales de mujeres con el fin de fortalecer las actividades de promoción. En particular, la vinculación de los medios de comunicación tradicionales con las redes social digitales puede aumentar el impacto de la campaña. Además, involucrar a los hombres y otros socios no tradicionales pueden reforzar las campañas y ayudar a atraer mayor atención tanto a nivel local como global.

Reconocer que los derechos de las mujeres, son derechos humanos y que la igualdad de género es una necesidad no sólo beneficia a las mujeres, nos beneficia a todos y todas.

3.4. Guión metodológico: Taller 3: Uso consciente y racional de las redes sociales

Temas a trabajar:

- Uso y aplicación de las redes sociales en la sociedad actual.
- Uso Responsable de las Redes Sociales.
- El papel de las redes sociales en la lucha por la igualdad de género

Duración:

- 2 horas virtuales.

Objetivo general del taller:

- Compartir información sobre el uso de las redes sociales y su importancia para el trabajo en los derechos humanos y derechos de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conocer a las y los participantes y sus expectativas de trabajo sobre el tema	30 minutos	Presentación de participantes.	Cada persona se presenta y menciona su nombre y describe el uso que hecho con las redes sociales. Puede ser Facebook, twitter, WhatsApp u otra que use.
Uso y aplicación de las redes sociales en la sociedad actual	30 minutos	Trabajo grupal	Cada una de las participantes cuenta ¿cuál es la plataforma que más utiliza y por qué? • La conecta con otras personas. • Puede publicar su opinión • Puede enviar datos • Le da información • Intercambia ideas • Trabajar a larga distancia • Otros usos La reflexión girara entorno al uso de las redes y su importancia para la comunicación social y lo beneficios que se pueden encontrar en ellas.
Uso responsable de las redes sociales	40 minutos	Trabajo grupal y exposición dialogada	Desde su realidad cotidiana, cuéntenos si han tenido experiencias del mal uso de las redes sociales. • Que paso y que hizo....

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
			La reflexión tornara en ¿cómo las mujeres y las defensoras de derechos humanos, están expuestas ante el mal uso de las redes sociales? Por ello es importante tomar en cuenta algunas indicaciones.
El papel de las redes sociales en la lucha por los derechos de las mujeres	30 minuto	Exposición dialogada	● Presentación de la relación entre las redes sociales, medios de comunicación y los derechos de las mujeres ● Presentación de estrategias para que las voces de las mujeres sean escuchadas.

4. MODULO 4: ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES DE INTERÉS SOCIAL-DISEÑO DE CAMPAÑAS⁹

A continuación, se suministra orientación práctica a grupos comunitarios y personas interesadas o activas en la organización de campañas para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, entre otros grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil y de desarrollo, entidades gubernamentales y grupos de la comunidad.

4.1. ¿Qué es una campaña?

Una campaña es una **iniciativa organizada para ejercer presión pública sobre instituciones y personas a fin de influir en sus acciones** (Lamb, 1997. *The Good Campaigns Guide*). En general, pueden distinguirse dos tipos de campaña en materia de derechos de las mujeres:

- 1) Las campañas que tienen por objeto lograr el **cambio institucional o normativo**, es decir en favor de **leyes**, políticas e instituciones eficaces que garanticen los derechos de las mujeres y presten apoyo a las supervivientes de las violencias cometidas contra ellas.
- 2) Las campañas que procuran lograr el **cambio del comportamiento individual** y las normas y actitudes sociales (Coffman, 2003. *Lessons in Evaluating Communications Campaigns*). Las campañas de concienciación corresponden a ambos tipos pues su finalidad puede ser influir en el comportamiento de las personas y/o ser un medio de atraer atención y generar apoyo público. La concienciación pública siempre es un elemento importante, ya sea que se procure el cambio de comportamiento individual o el cambio normativo (o ambos).

Una campaña puede:

- Tener por destinatarios a vastos sectores del público en general o a un público específico más pequeño, por ejemplo, legisladores, profesionales de la salud, docentes, jóvenes, hombres o mujeres.
- Centrarse en formas concretas de violencia o en cuestiones determinadas en torno al tema de la violencia.
- El alcance de una campaña puede ser mundial, regional, nacional o estar limitado a lugares concretos, como lo ilustran los ejemplos que figuran a continuación.

⁹ Documento tomado de “Campañas de Comunicación para la Prevención de Violencia contra las Mujeres”, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas”. ONUMUJERES. 2019. <https://endvawnow.org/es/modules/view/3-campaas.html>

Las campañas en materia de derechos de las mujeres, pueden tener distinta duración.

- Las que abordan una causa urgente, claramente delimitada, pueden ser cortas y durar apenas unas pocas semanas o meses.
- Las que procuran cambiar actitudes y prácticas sociales deberían tener por lo menos una duración media y extenderse hasta durante cinco años,
- De largo plazo, que a veces duran un decenio o más.

Las campañas son una herramienta apropiada a este respecto, ya que pueden:

- Convertir los derechos de las mujeres en una cuestión pública y poner de relieve el hecho de que se trata de una preocupación pública que afecta a todos los sectores de la sociedad.
- Cuestionar las actitudes y comportamientos individuales y de toda la sociedad que aceptan y toleran la violación a los derechos de las mujeres e impulsar cambios a ese respecto.
- Catalizar las iniciativas de diferentes organizaciones y particulares mediante actividades coordinadas, que abarquen dimensiones y sectores múltiples.
- Establecer una masa crítica para el cambio reuniendo a personas de distintos orígenes para intercambiar experiencias, crear redes y fomentar movimientos más amplios y poderosos.
- Desarrollar competencias de liderazgo entre los organizadores y partidarios de la campaña y empoderar a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños para que se conviertan en agentes de cambio y defensores de las relaciones entre los géneros libres de violencia y basadas en la igualdad.

4.2. La comunicación en una campaña: Qué hacer y qué no hacer

“La forma en que se comunica el mensaje es tan importante como su contenido”

La comunicación de la campaña es el proceso por el cual las actividades públicas, los materiales impresos, los medios audiovisuales, Internet y otros canales se usan para informar, influir o movilizar a los destinatarios, con la finalidad última de lograr el objetivo de la campaña. La comunicación es la esencia misma de la realización de campañas, ya que debe establecerse la comunicación con los demás para atraer su atención e instarlos a que adopten medidas. Es un elemento fundamental de todo tipo de campaña para divulgar y hacer consciencia sobre los derechos de las mujeres.

La comunicación eficaz de la campaña es **multidimensional**. Combinando diferentes técnicas y herramientas aumenta la posibilidad de que los destinatarios reparen en el mensaje de la campaña, lo recuerden y adopten las medidas necesarias para alcanzar el objetivo de la campaña.

Elementos que nos dicen qué hacer y qué no hacer

- **Informarse y priorizar:** Debemos informarnos a profundidad sobre el tema que vamos a abordar y en el caso de los derechos de las mujeres, priorizar que tipo de derecho vamos a incorporar o va ser el eje de nuestra campaña.
- **Planificar:** Como parte del proceso de planificación estratégica general, debemos llevar a cabo un proceso de planificación estratégica de la comunicación con miras a formular y redactar una estrategia de comunicación. Aseguremonos de que todas las personas participantes en la campaña conozcan y apoyen la estrategia de comunicación y sus diferentes elementos.
- **Comprender a su público destinatario:** Investiguemos de forma participativa cual es nuestro público y en base a ello, definamos los canales, las técnicas y las herramientas de comunicación que más probabilidades tengan de llegar a ellos. Adaptemos los mensajes hacia nuestro público, por ejemplo: jóvenes, personas de la tercera edad, niños/as, entre otros.
- **Combinar canales y tácticas:** Combine diferentes canales, técnicas y herramientas de comunicación para llegar a los destinatarios en distintos entornos y situaciones. La transmisión de mensajes por los medios de comunicación de masas probablemente produzca cambios de comportamiento durables cuando se combina con intervenciones interpersonales, en asociación, por ejemplo, con organizaciones de la comunidad, escuelas y prestadores de servicios de salud (VicHealth, 2005: *Review of Communication Components of Social Marketing...* y Promundo/OMS, 2007). Estas pueden incluir el trabajo directo con las personas destinatarias por conducto de intervenciones en los medios de comunicación o perfiles, programas de radio dedicados a recibir llamadas de radioescuchas o programas de entrevistas en televisión, entre otras cosas.
- **Mantenerse informado de nuevos modos de comunicación:** El uso de Internet y otras tecnologías modernas, por medio de las redes sociales, Youtube, la transmisión telefónica de textos, Skype etc., ya no es un fenómeno nuevo. La comprensión de cómo funcionan y la explotación de su potencial para la transmisión rápida de mensajes a un gran número de destinatarios, y la movilización veloz de acciones, pueden ser muy beneficiosos para el éxito de la campaña.
- **Probar el mensaje antes de usarlo:** Planifiquemos adecuadamente el tiempo para controlar y volver a controlar todos los mensajes y materiales de comunicación con los interesados/as, las personas asociadas y las destinatarias, por medio de consultas, debates de grupos de reflexión y sesiones de intercambio de información, entre otras cosas. Indaguemos acerca de otras campañas y la forma en que han llegado a grupos de destinatarios semejantes. Considere la posibilidad de copiar los elementos de otras campañas que han tenido éxito.
- **Hacer un llamamiento a la acción de forma clara:** Un mensaje sencillo que invite a adoptar medidas claras tiene mayores probabilidades de ser comprendido que múltiples mensajes complejos..
- **Estemos preparados/as para las oportunidades y emergencias imprevistas** en materia de comunicación. Así pues, podría producirse un ataque de los medios de comunicación contra la campaña (emergencia) o una figura pública influyente podría cambiar de

opinión respecto del tema de la campaña y estar dispuesto a defenderla públicamente (oportunidad). Todo acontecimiento imprevisto debería incluir la preparación de mensajes de respuesta para reaccionar rápidamente y aprovechar las oportunidades o mitigar las crisis. Siempre que sea posible, la estrategia de comunicación debería describir distintas hipótesis imprevistas posibles e incluir planes de acción conexos concretos para responder con firmeza.

- **Respetamos los principios éticos:** Asegúrese de que los mensajes y su transmisión tengan en cuenta las cuestiones de género y sean compatibles con los derechos humanos, y de que no refuercen los estereotipos negativos acerca de mujeres y hombres y sus funciones. Aborde las preocupaciones de las personas que experimentan discriminación múltiple (por ejemplo, por discapacidad, edad o ascendencia) atrayendo su participación en la planificación de su estrategia de comunicación, y facilite su participación en las actividades de la campaña (por ejemplo, suministrando una traducción al lenguaje de señas).

4.3. La estrategia de comunicación

Principales pasos en la elaboración de una estrategia de comunicación

La comunicación eficaz es impulsada por el propósito de la campaña, es decir, ¿qué se debe cambiar y a quién debe dirigirse para lograr el cambio? Dentro de la estrategia general de la campaña, la estrategia de comunicación define la forma de captar la atención de las personas destinatarias y transmitir un mensaje de campaña convincente. Durante el proceso de planificación de una campaña se ha detectado el problema, se ha analizado la situación, se ha identificado a los interesados y los destinatarios, y se han establecido las metas de la campaña o los resultados previstos. Esto le proporciona la base para comenzar a formular la estrategia de comunicación.

A continuación, se consignan los principales pasos de la elaboración de una estrategia de comunicación:

1. **Establezca el objetivo y las metas de la comunicación:** En algunas campañas de cambio de comportamiento, esos objetivos y metas tal vez sean idénticos a los objetivos y metas generales de la campaña (por ejemplo “romper el silencio” sobre la violencia doméstica). Con mayor frecuencia, los objetivos de comunicación varían según los destinatarios. Esta es la norma en las campañas de promoción, ya que los destinatarios primarios y secundarios deben alcanzarse de diferentes formas y probablemente adopten diferentes tipos de medidas.

Por ejemplo, con frecuencia las campañas destinadas a la promulgación de leyes más eficaces para prevenir la VCM incluyen dos metas de comunicación separadas: i) advertir a los legisladores (es decir, los destinatarios primarios) acerca de las lagunas y contradicciones de las leyes nacionales respecto de los tratados internacionales ratificados, por ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, y ii) estimular a los votantes a que demuestren su apoyo a una nueva ley nacional que incorpore las normas internacionales, por ejemplo firmando una petición

- 2. Elaborar mensajes clave que efectivamente los destinatarios puedan comprender:** Los mensajes deben adaptarse para que susciten el interés del público destinatario; tal vez sea necesario preparar distintas versiones del mensaje para distintos grupos. Por ejemplo, el mensaje de que “la participación política de las mujeres es un asunto de derechos humanos” puede comprenderse de manera diferente según quién lo reciba: un parlamentario/a, un dirigente religioso o una mujer anciana de la aldea. Tal vez deba ajustarse, sin perder el significado esencial, para que se comprenda mejor. También es importante tener en cuenta quién transmitirá los mensajes, es decir las personas que actuarán de “mensajeros”. Así pues, los mensajes sobre el cambio de comportamiento tal vez susciten mayor interés si provienen de celebridades y políticos.
- 3. Identifique los canales de comunicación, las técnicas y las herramientas eficaces:** Puede distinguirse entre canales interpersonales (el contacto individual), canales orientados a la comunidad que utilizan las redes sociales existentes y canales de los medios (incluidos los medios de comunicación de masas modernos como la radio y la televisión, los nuevos medios como Internet y mensajes de texto, y los medios tradicionales como la narración oral y las representaciones teatrales tradicionales). ¿Qué técnicas y herramientas tienen mayores probabilidades de llegar a los destinatarios por medio de estos diferentes canales?

Las evaluaciones indican que las campañas de cambio de comportamiento son más eficaces cuando repiten permanentemente el mensaje (una técnica) y combinan diferentes canales, incluido el contacto individual.

- 4. Catalogue los recursos de comunicación accesibles:** Estos incluyen los conocimientos técnicos de producción de medios, el acceso a tiempo de emisión gratuito o el trabajo de expertos sin cobrar honorarios, y la disponibilidad de materiales adecuados de otras campañas (por ejemplo, de nivel internacional y nacional).

5. **Fije y controle los plazos, hitos e indicadores de los planes de acción:** Un plan de acción de comunicación nos ayuda a transformar la estrategia en orientación concreta para sus actividades, en tanto que la vigilancia ayuda a verificar a intervalos regulares si la estrategia está avanzando conforme a lo previsto, y si los cambios de contexto exigen ajustes, es decir tácticas diferentes.
6. **Redacte un documento de estrategia de comunicación:** Esto es indispensable para definir, configurar y vigilar claramente todos los pasos importantes que necesitaremos. Un documento escrito también puede compartirse fácilmente con todos los organizadores de la campaña para garantizar que todos comparten los mismos criterios en lo que se refiere a la formulación de mensajes y la forma en que se llevarán a cabo las actividades de comunicación.

Cuestiones que deben tenerse en cuenta:

- Tal vez sea necesario adaptar una estrategia de comunicación durante la campaña para responder a nuevos desafíos y oportunidades. Así pues, una contracampaña realizada por agentes que se oponen a su objetivo podría impulsarlo a dirigir la campaña a nuevos destinatarios; o restricciones repentinas impuestas externamente al activismo de la campaña podría exigir ajustes en las actividades previstas. Algunas actividades o materiales de comunicación específicos podrían resultar más eficaces que otros, lo que podría impulsarle a intensificar las actividades que han tenido éxito y reducir las que parecen no dar resultados. Podrían aparecer nuevas personas u organizaciones asociadas con ofrecimientos de apoyo que podrían exigir ajustes en la estrategia.
- En el caso de los grupos marginados y o excluidos, en particular los que son objeto de discriminación múltiple, los medios de comunicación de masas tal vez no sean la mejor forma de llegar a ellos, especialmente si se utiliza un idioma que no comprenden o un canal de comunicación al que no tienen acceso. Por ejemplo, algunas comunidades rurales minoritarias podrían no comprender el idioma nacional que habla la mayoría, y tal vez carezcan de acceso a la radio, la televisión o Internet, lo cual determina que en este caso el material impreso sea más útil (incluido material pictográfico para comunidades analfabetas). En algunos contextos, tal vez haya medios de comunicación especializados en grupos marginados, como medios gráficos en escritura Braille, o estaciones de radio o televisión que transmiten programas en idiomas de minorías. Es útil investigar la eficacia con que estos pueden utilizarse en las actividades de la campaña. Además, el trabajo a nivel de la comunidad, como por conducto de activistas capacitados que forman parte de las comunidades destinatarias o están familiarizados con ellas, puede ser un medio eficaz de llegar a los grupos marginados.

4.4. Guión metodológico: Taller 4: Elaboración, producción y difusión de mensajes de interés social – diseño de campanas

Temas a trabajar:

- Que es una campaña.
- La comunicación en una campaña.
- La estrategia de comunicación.

Duración:

- 2 horas virtuales.

Objetivo general del taller:

- Iniciar con una discusión sobre el significado de una campaña de comunicación y la importancia de conocer los elementos de una estrategia de comunicación en favor de la defensa de los derechos humanos y de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conocer a las y los participantes y sus expectativas de trabajo sobre el tema	30 minutos	Presentación de participantes.	Cada persona se presenta y menciona si han participado alguna vez en la divulgación de un mensaje
¿Qué es una campaña?	30 minutos	Pregunta generadora	Cuando se presentaron compartieron si habían participado en la divulgación de un mensaje. Ahora vamos a compartir. Algunas ideas claves. • ¿Cómo fue enviado el mensaje? • De manera verbal, escrita, en un audio, en un video, otros... • ¿Qué quería informar / decir el mensaje? • ¿Iba dirigido a alguien en especial? ¿a quién? • ¿Cuál fue la respuesta de las personas a la que le llevo el mensaje?
	20 minutos	Presentación dialogada	En base a las respuestas y comentarios del ejercicio anterior, la facilitación destacara los elementos claves: • ¿Qué es una campaña? Tipos de campañas • Destinatarios de las campañas • Usos de una campaña para la mejora de los derechos de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Estrategia de comunicación de una campaña	40 minutos	Exposición de contenidos	La facilitación presenta dos ideas fuerza • Que hacer y qué no hacer en una campaña • Elementos de una estrategia de comunicación

5. MÓDULO 5: CÓMO IDENTIFICAR RIESGOS Y COMUNICAR ALERTAS¹⁰

A continuación, se suministra orientación práctica a grupos comunitarios y personas interesadas o activas en la organización de campañas para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas, entre otros grupos de mujeres, organizaciones de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil y de desarrollo, entidades gubernamentales y grupos de la comunidad.

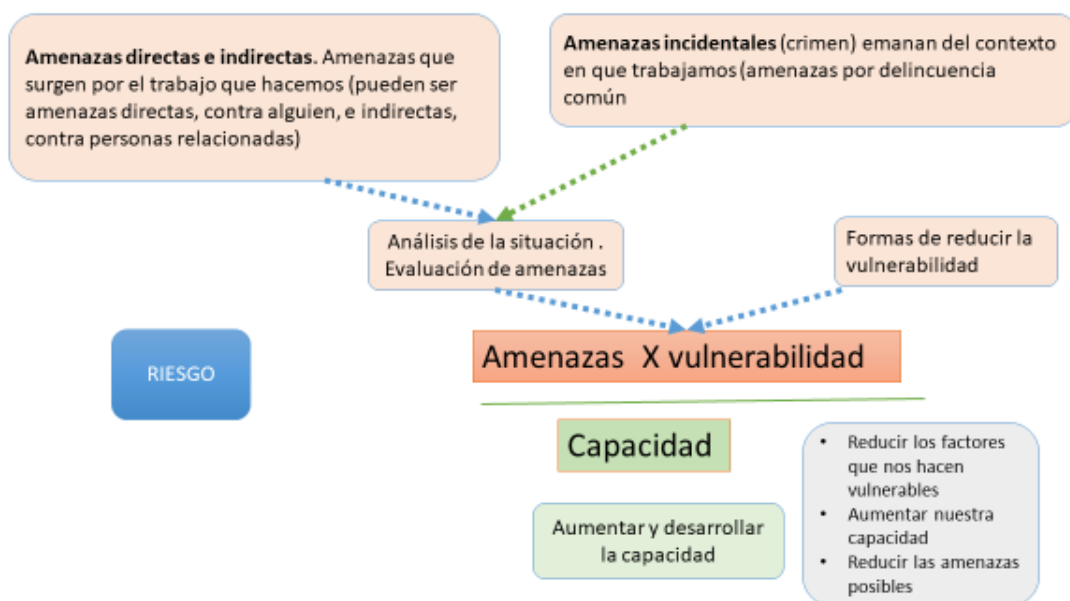
5.1. ¿Cómo identifico un riesgo para una persona defensora?

El riesgo para una persona defensora es una amenaza sobre su integridad física, personal, emocional o patrimonial causada por su labor como defensor/a. Sin embargo, a pesar de que el deber de protección le corresponde al Estado, es importante que los líderes/lideresas sociales y los defensores/as de derechos humanos identifiquen y establezcan medidas de autoprotección que les permitan minimizar su exposición a factores que representen amenazas contra la organización y contra la vida, integridad y libertad personal de sus miembros.

Para emprender un trabajo de análisis sobre estas situaciones, es necesario conocer las definiciones de algunos términos que serán fundamentales en el trabajo de defensa de derechos:

- **Prevención.** Consiste en la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o disminuir sus efectos.
- **Protección.** Es la acción que se desarrolla para resguardarse o ampararse, favorecerse o defenderse frente a un riesgo, buscando seguridad.
- **Autoprotección.** Acciones y medidas tomadas por las organizaciones y sus integrantes que buscan disminuir los niveles de vulnerabilidad de la organización misma y de sufrir acciones contra la vida, integridad y libertad de sus miembros.
- **Contingencia.** Se consideran contingentes aquellas situaciones o eventos específicos que se puede prever, pero que pueden ocurrir o no.
- **Riesgo.** Situación de peligro en que se encuentra expuesta una o varias personas, las comunidades e instituciones en un determinado momento y lugar, por la presencia de una o varias amenazas, cuyo grado de afectación estará determinado por el nivel de vulnerabilidad, y las capacidades o reparación con que se cuente para hacerle frente. Se plantea la siguiente ecuación para medir el nivel de riesgo:

¹⁰ Documento tomado de “Campañas de Comunicación para la Prevención de Violencia contra las Mujeres”, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas”. ONUMUJERES. 2019. <https://endvawnow.org/es/modules/view/3-campaas.html>



- **Amenaza.** Factor de peligro que implica la posibilidad de sufrir daño o cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o una comunidad en determinado momento y lugar. Las amenazas pueden ser de origen natural o ser generadas por la actividad humana.
- **Vulnerabilidad.** Es el nivel de susceptibilidad de las personas a experimentar pérdidas, daños, sufrimientos y la muerte, en caso de producirse una situación determinada.
- **Capacidad.** Disponibilidad de recursos, aptitudes, conocimientos y cualidades que tienen los individuos, las familias, las comunidades y las organizaciones para anticiparse, resistir, atender y recuperarse de los efectos producidos por una amenaza.¹¹

$$\text{CAPACIDAD} = \begin{array}{l} \text{Talento humano de la} \\ \text{comunidad} \\ \text{y de las autoridades para} \\ \text{generar soluciones a partir} \\ \text{de} \\ \text{los recursos existentes.} \end{array} \times \begin{array}{l} \text{Recursos logísticos, técnicos} \\ \text{y financieros existentes} \\ \text{y funcionales en la} \\ \text{región.} \end{array}$$

5.2. ¿Cuáles son los niveles de riesgo y cómo los califico?

En la labor de defensoría es importante establecer criterios que permitan evaluar los niveles de riesgo a que a los que están expuestas todas las personas y aquellas que desarrollan labores específicas y diferentes del resto de la población. En este sentido se presenta una escala desde el riesgo mínimo, el riesgo ordinario, el riesgo extraordinario y el riesgo extremo, definidos como aparece a continuación:

- **Nivel de riesgo mínimo:** En este nivel se encuentran todas las personas, por el solo hecho de nacer. El riesgo al que se enfrenta es a la muerte y a las enfermedades.

¹¹ Programa de reducción del riesgo. Previendo desastres y salvando vidas en Zonas de población civil en riesgo. Cruz Roja Colombiana, Bogotá, 2007.

- **Nivel de riesgo ordinario:** Se trata de todos aquellos riesgos causados por el hecho de vivir en sociedad. La amenaza no es causada por factores individuales, como en el nivel anterior, sino que se produce por factores externos, como la acción del Estado y la convivencia con otras personas. La población que se encuentra en este nivel de riesgo no puede solicitar medidas especiales de protección, por cuanto el Estado, dentro de su finalidad, debe establecer medidas ordinarias y generales encaminadas a proteger a los asociados en relación con este tipo de riesgo. Los derechos fundamentales que se puedan ver amenazados se protegen de la manera indicada.
- **Nivel de riesgo extraordinario.** Cuando la persona se encuentra en este nivel de riesgo, es necesario que el Estado adopte medidas especiales y particulares para evitar que se vulneren los derechos fundamentales amenazados. El riesgo extraordinario, debe presentar las siguientes características:

- Debe ser específico e individualizable, es decir, no se debe tratar de un riesgo que atañe a toda la población.
- Debe ser concreto, es decir, estar basado en acciones o hechos particulares y manifiestos, y no en suposiciones abstractas.
- Debe ser presente, esto es, no remoto ni eventual.
- Debe ser importante, es decir, que amenace con lesionar bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto, por lo cual no se puede tratar de un riesgo menor.
- Debe ser un riesgo serio, de materialización probable por las circunstancias del caso, por lo cual no puede ser improbable.
- Debe ser un riesgo claro y discernible, no de una contingencia o peligro difuso.
- Debe ser un riesgo excepcional, en la medida en que no es uno que deba ser soportado por la generalidad de los individuos.
- Debe ser desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de situación por la cual se genera el riesgo.
- Cuando confluyen las características anteriores, la persona se encuentra frente a un riesgo extraordinario, que no tiene el deber jurídico de soportar, por lo cual puede invocar una protección especial por parte del Estado. Las medidas deben estar encaminadas a garantizar los derechos fundamentales amenazados en este evento, la vida y la integridad personal.

- **Nivel de riesgo extremo.** Éste es el nivel de riesgo más alto. En esta categoría también se ponen en peligro los derechos fundamentales como la vida y la integridad personal. Para que la persona pueda obtener una protección especial por parte del Estado en este nivel, el riesgo debe reunir las características indicadas en relación con el nivel anterior y, además, debe ser grave e inminente. Es grave aquel riesgo que amenaza un bien jurídico de mucha entidad o importancia. La inminencia se predica de aquello que está por suceder. Así, el riesgo extremo es aquel del que se puede decir que en cualquier instante deja de ser una amenaza y se

materializa en una vulneración de los derechos a la vida o a la integridad personal, que son evidentemente primordiales para el ser humano.

5.3. Sobre la protección y la reparación

Si bien la tradición de la política pública en Honduras ha tendido a identificar el ciclo de protección de derechos humanos como el continuo de acciones en prevención, protección y atención, cada vez más se tiende a asumir la normativa internacional que establece como obligaciones de los Estados brindar garantías alrededor de los ejes de prevención, protección, atención y reparación.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido que la protección del Estado tiene tres elementos clave:

1. Prevenir una amenaza a los derechos humanos, es decir hacer todo lo posible para que no se produzca un daño irremediable;
2. Adelantar diversas acciones de protección que reduzcan el impacto de ese daño (investigar, sancionar, brindar atención de emergencia)
3. Resarcir y reparar de múltiples formas a las personas que fueron afectadas porque el Estado no actuó cuando se requería.

5.4. Declaración de alertas y modelo de denuncias

El concepto de **alerta** se emplea en nuestra lengua con la misión de designar un **estado o situación de alerta, que puede afectar a una persona o a una ciudad, respectivamente**, entre otros casos.

Cuando una persona está alerta, todos sus sentidos, pero en especial la vista y el oído, estarán comprometidos en la tarea de detectar algún peligro o amenaza que se espera o que se cree que puede acontecer. Acompaña a ello también un estado de tensión, de nerviosismo, porque claro, esa amenaza o peligro le despierta miedo a no poder protegerse o salvarse, a pesar de encontrarse alerta.

Las personas normalmente nos ponemos alertas cuando existen diversos elementos o antecedentes que nos indican que podemos sufrir una complicación. Así, si en el barrio en el cual vivimos hubo muchos asaltos violentos en las últimas semanas estaremos muy alertas a la hora de entrar y salir de la casa.

Por otra parte, los medios de comunicación o los servicios meteorológicos suelen habitualmente emitir comunicaciones de alerta cuando se sucede algún acontecimiento de trascendencia o hay información concreta acerca que se produzca un evento meteorológico de importancia, tal es el caso de un terremoto, tsunami, tornado, entre otros, que puede acarrear tremendas consecuencias a la integridad física y material de una zona.

Los servicios meteorológicos ante la inminencia de una fuerte tormenta, por citar un ejemplo, emiten varias alertas que se difunden ampliamente a través de los medios de comunicación masiva y que contienen claras y concretas informaciones sobre cómo actuar frente a ello: permanecer en lugares cerrados, no salir de las casas, no sacar los residuos para evitar taponamientos de alcantarillas, entre otros.

Asimismo una nación puede determinar un estado de alerta cuando una situación se fue de control o cuando se espera que se produzca un desastre natural o social de alto impacto.

En el caso de las alertas en derechos Humanos tiene como principio el de evidenciar y una situación, acontecimientos o violación a los derechos humanos o derechos de las mujeres. En este sentido la alerta en derechos humanos tiene tres enfoques:

1. Identificación de situaciones para la prevención de acciones / amenazas que atentan contra los derechos humanos y/o derechos de las mujeres
2. Identificación de acciones de protección necesarias para la prevención y/o reparación ante la violación de derechos humanos
3. Denuncia de violaciones a personas u organizaciones que trabajan en la defensa los derechos humanos para la mejora de las condiciones, resarcir o reparar a las víctimas y sus familias.

En Honduras, estos tres enfoques son utilizado permanentemente, de una u otra forma. En el caso de las organizaciones y de manera individual se recurre a este tipo de recursos, utilizando los medios con los que se cuentan.

5.5. ¿Cómo presento una denuncia?

En el caso de Honduras, se cuenta con una Ley de Protección para las y los Defensores (as) de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores (as) Sociales y Operadores (as) de Justicia. Dicha ley ha creado el Sistema Nacional de Protección (SNP).

Para la presentación de una denuncia de X el Sistema Nacional de Protección ha establecido una herramienta que permite interponer y solicitar medidas de protección en el marco de la Ley en lo establecido en los artículos 1, 2 y 43 de la referida Ley.

La denuncia o solicitar de protección se puede realizar de varias formas:

1. Ingresando a la página de Sistema Nacional de protección, en sección de solicitud de protección: <https://www.sedh.gob.hn/odh/publicaciones/mecanismos-de-proteccion>
2. También puede hacer sus solicitudes al teléfono de emergencia del mecanismo de protección +504 9874-8595

De la misma forma se puede hacer uso de diferentes organizaciones comunitarias y /o proyectos de la zona que trabajan en la defensa de los derechos humanos y de las mujeres: por ejemplo, en caso de las zonas donde trabaja CDH se pueden identificar:

1. Los CLA
2. Grupos de Autoayuda
3. Las Promotoras Legales
4. Centros de Protección.

Criterios / ideas a la hora de interposición de denuncias y solicitudes de protección

Sección de información	Información esencial	Información Útil
1. Nombre de las víctimas	● Asegurarse de que el nombre y los apellidos son exactos. ● Las víctimas pueden ser personas, grupos u organizaciones.	Si la víctima es una persona, debe proporcionarse información sobre sexo, edad, nacionalidad y profesión y debe proporcionarse: ○ Datos de contacto (dirección postal; dirección electrónica; teléfonos; página web; ciudad, país). ○ Nombre de la persona que dirige la organización, asociación o el grupo. ○ Ésta se considerará confidencial. Si la víctima es una organización debe proporcionarse: ○ Nombre de la organización, naturaleza de las actividades en materia de derechos humanos que realiza. ○ Ámbito territorial de sus actividades (regional, nacional, internacional). ○ Afiliación a otras organizaciones de derechos humanos, si procede. ○ Nombre de la persona o las personas que dirigen la organización. ○ Datos de contacto (dirección postal; dirección electrónica; teléfonos; página web; ciudad, país). ○ Ésta se considerará confidencial.
2. Condición de la víctima de defensor/a de los derechos humanos	● ¿Qué actividad de derechos humanos desarrolla la víctima (persona(s), organización)?	● Debe indicarse también la ciudad y el país donde la víctima (persona(s), organización) lleva a cabo su labor en favor de los derechos humanos.
3. Violación (es) cometidas contra la víctima	● ¿Qué ocurrió? ¿Dónde? ● ¿Cuándo? ¿Cuál es la situación actual? ● Fecha: ● Lugar: ● Descripción de los hechos ● Tipo de violación	● En la información se debe indicar la relación entre la violación y las actividades en materia de derechos humanos. ● Cuando un abuso inicial ha conducido a una serie de otros actos, éstos deben describirse por orden cronológico. Por ejemplo, si la preocupación inicial es que un defensor/a de los derechos humanos haya sido detenido, se debe proporcionar información al respecto; pero si, posteriormente, es encarcelado, otra información útil incluirá lo siguiente: ○ Lugar y fecha de encarcelamiento; ○ Duración del encarcelamiento. ○ Si el defensor/a tiene un abogado/a, datos de contacto. ○ Naturaleza de los cargos, de haberlos y las disposiciones jurídicas que se invocan. ○ Circunstancias en que se procedió a la detención que estén relacionadas con la violación. ○ Posibilidad de recibir asistencia legal y visita de familiares. ○ Las medidas adoptadas para interponer recurso administrativo o judicial, naturaleza del recurso, entidad jurídica ante la cual se ha entablado el procedimiento y etapa o resultado de éste.
4. Autores	● Proporcionar cualquier información disponible sobre la violación: por ejemplo, dos hombres (¿de uniforme?);	● ¿Hubo algún testigo de la violación? ● ¿Hubo otras víctimas?

Sección de información	Información esencial	Información Útil
	graduación, unidad u otra identificación o título	
5. Medidas adoptadas por las autoridades	● ¿Se ha comunicado el asunto a la autoridad competente? ● ¿Qué medidas se han adoptado? ● ¿Se han iniciado o concluido investigaciones o indagaciones de la supuesta violación? ● De ser lo anterior, ¿a cargo de qué autoridad, secretaria o departamento gubernamental? ● Evolución de las indagaciones o investigaciones en el momento de presentar la denuncia. ● ¿Las indagaciones o investigaciones han conducido a una acusación u otra medida legal? ● De ser lo anterior, indicar el motivo por el cual el resultado ha sido insatisfactorio. ● Medidas que se hayan adoptado para proteger a las personas amenazadas.	● Medidas adoptadas por la víctima o por organizaciones de derechos humanos ○ ¿Se ha hecho pública la violación? ○ ¿Cuándo? ¿Dónde? ¿Quién la presentó y ante qué autoridad? ○ ¿Se ha comunicado esta información a otros grupos de derechos humanos?
6. Conexión entre la violación y la labor de derechos humanos	● ¿Por qué considera que la violación está relacionada con la labor que desarrolla la víctima en materia de derechos humanos?	Incidentes anteriores ● Si ha habido incidentes anteriores pertinentes, proporcionar información al respecto. ● Es posible que la supuesta violación no sea el resultado de un solo incidente, sino que persista debida a condiciones políticas, prácticas o leyes que impidan la promoción, la protección o la realización de los derechos humanos. En este caso las denuncias deben incluir: ○ Información sobre esas condiciones políticas, prácticas o leyes. ○ La naturaleza del perjuicio causado a la persona o el grupo (s) que defiende (n) los derechos humanos en vista de lo anterior. ○ Los métodos utilizados para obstaculizar la labor de los defensores. ○ Los organismos estatales o gubernamentales utilizados para hostigar, intimidar o lesionar a los defensores de derechos humanos ○ Las medidas que se podrían adoptar para enderezar la situación anterior. ○ Las medidas adoptadas por personas o grupos dentro del país para cambiar esas condiciones políticas, prácticas o leyes.
7. ¿Quién presenta esta información? (Confidencial)	● Indicar el nombre y los datos de contacto. Se debe indicar la actividad profesional, si procede.	● Las denuncias pueden presentarlas organizaciones o individuos.

5.6. Guión metodológico: Taller 5: Cómo identificar riesgos y comunicar alertas

Temas a trabajar:

- ¿Cómo identifico un riesgo para una persona defensora?
- ¿Cuáles son los niveles de riesgo y cómo los califico?
- Sobre la protección y la reparación
- Declaración de alertas y modelo de denuncias
- ¿Cómo presenté una denuncia?

Duración:

- 3 horas virtuales.

Objetivo general del taller:

- Que las y los participantes puedan reconocer y gestionar el riesgo que puedan sufrir como defensores y defensoras de derechos humanos y de las mujeres.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Conocer a las y los participantes y sus expectativas de trabajo, generando un ambiente de cohesión grupal	15 minutos	Presentación de participantes.	Cada persona se presenta y describe el trabajo como defensoras derechos humanos o derechos de las mujeres que realiza
¿Cómo identifico un riesgo para una persona defensora		Presentación dialogada	La facilitación presentara de manera introductora lo que es un riesgo para una persona defensora de derechos humanos o de derechos de las mujeres. • Se presentan algunos términos fundamentales para el análisis de las situaciones de riesgo • Se presentan los elementos claves para un análisis de riesgo.
¿Cuáles son los niveles de riesgo y cómo los califico?	1 hora	Trabajo personal en base a cuadro análisis de riesgo.	Cada una del participante elaborar una tabla de respuestas de acuerdo al siguiente cuadro de preguntas • Identifique una acción de defensa de derechos humanos que usted realiza. • Cuando se sienten en riesgo. • Qué tipo de riesgo tienen. • Cuando se sienten más vulnerables. • Actores provocan las amenazas. • Quienes son más vulnerables.

OBJETIVO ESPECÍFICO	TIEMPO	ACTIVIDAD	METODOLOGÍA
Declaración de alertas y modelo de denuncias	45 minutos	Trabajo grupal y exposición dialoga	Pregunta generadora: - Desde el trabajo que usted realiza ¿Qué es una alerta? ¿Qué características podemos describir para una alerta? ¿podrían comentarnos si conocen los que es una alerta en derechos humanos y por qué se identifica? La facilitación expondrá los elementos claves de una alerta en derechos humanos
Presentación de denuncias	40 minutos	Trabajo grupal y presentación dialogada.	Desde su experiencia como defensor de derechos humanos o de las mujeres. ¿Ha presentado alguna denuncia en derechos humanos o derechos de las mujeres? ¿Dónde la presento y que paso en su caso? La facilitación presentara el procedimiento para presentación de una denuncia o solicitar protección al Sistemas Nacional de Protección en el marco de la ley de Protección para las y los Defensores (as) de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores (as) Sociales y Operadores (as) de Justicia

Centro de Desarrollo Humano (CDH)
Colonia Matamoros, Circuito Gallegos,
Calle Santander, casa # 2919
Tegucigalpa, MDC, Departamento de
Francisco Morazán; Honduras.
Correo: dirección@centrocdh.org
www.centrocdh.org

